

DECRETO N°157 /2024 – M.S.J.F-----.

San José de Feliciano (E.R.), 07 de junio de 2024

VISTO:

La realización de la primera edición de la “Fiesta de la Torta Negra” en la localidad de San José de Feliciano, aprobada por Decreto 137/2024 – M.S.J.F, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 13 de julio de 2024 en la localidad de San José de Feliciano, se llevará a cabo la primera edición de la “Fiesta de la Torta Negra”, aprobada por Decreto Municipal 137/2024.

Que, dentro de la propuesta antes dicha, se contempla la disposición de espacios para la colocación de stand de ventas para que productores, artesanos, hilanderas, etc, puedan vender sus producciones.

Que, asimismo, el evento programado, contará con una propuesta musical, llevada cabo por diferentes grupos musicales, locales y no locales, lo que promete una mayor cantidad de espectadores.

Que, a fines de coordinar la organización de los puestos de ventas, se hace necesario establecer los parámetros administrativos para la concesión de los mismos, entendiéndose que se brindara una prestación de servicios a terceros, requiriendo que se establezca los montos a percibir, los conceptos, y la Secretaría encargada de coordinar todo cuanto requiera su ejecución.

Que, teniendo en cuenta la Ley impositiva de la localidad, la demanda de personal, los días de evento, las tareas que se deberán llevar a cabo, y el alcance de la presentación de los servicios que se brindará, se ha decidido proponer el pago de un precio único que incluya todos estos extremos diferenciados según el tipo de puesto que se trate. -

Que, la Municipalidad, se comprometerá a abastecer a los vendedores de luz eléctrica y agua potable, como así también de coordinar la instalación de cada puestero y su levantamiento y limpieza al finalizar el evento.

Que, a todos estos efectos, es necesario crear la normativa legal que establezca las pautas a seguir.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y

ATRIBUCIONES

-DECRETA-

Artículo 1º) AUTORIZAR a la **Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción**, a coordinar y ejecutar el circuito administrativo para la contratación de servicios a terceros, destinada a la colocación de puestos de venta, en Plaza Independencia, el día 13 de julio de 2024, en oportunidad de celebrarse la primera edición de la **"Fiesta de la Torta Negra"** facúltese al Secretario Martín Alberto Gamarra, a realizar las siguientes tareas: **a)** Inscripción de interesados, **b)** Recepción de documental, **c)** Expedición de recibo para el pago del canon establecido por la presentación de servicios, **d) Designar y facultar a un encargado de cobranza y registro de inscriptos para operar los días del evento en horario extra administrativo** y **e)** Asesoramiento en general a los vendedores.

Artículo 2º: A fines de cumplimentar el Art- 1º) se deja expresamente establecido que, la prestación de los servicios a cargo de la Municipalidad para la puesta en funcionamiento de los puestos, y, conforme el presupuesto de costos/disponibilidad, previamente presentado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, será el siguiente:

<u>CANTIDAD</u>	<u>RUBRO</u>	<u>CANON</u>
30	PUESTOS DE VENTA EN GENERAL 3x3.	\$ 30.000,00
1	PUESTOS PARA TRAGOS Y JUGOS	\$ 60.000,00
1	PELOTERO	\$ 70.000,00
11	PUESTOS DE VENTA DE COMIDAS 5x4.	\$ 60.000,00
	VENTA AMBULANTE	\$ 20.000,00
1	PUESTOS DE AGENCIA DE VENTA DE	\$
	AUTOMÓVILES	100.000,00
2	PUESTOS DE VENTAS DE CHIPÁS	\$ 60.000,00

Se exceptúan del pago/cobro a las Comisiones de comparsas, Comisión FDT, comisiones barriales, bomberos, clubes y agrupaciones estudiantiles.

El canon establecido incluye el valor por los servicios prestados a terceros a cargo de la Municipalidad, y la cobertura de la tasa municipal por uso de la vía pública, conforme la Ordenanza Impositiva, por el día de celebración.

Para una mejor organización, se liquidará un solo sellado con el valor total de la concesión, el cual será expedido por Departamento Rentas y abonado ante Departamento Tesorería.

Artículo 3º) Los interesados en acceder a un puesto de venta, deberán realizar la inscripción de manera presencial o por vía de correo electrónico: secretariagnohdayprod@gmail.com, ante la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción, quedando culminada y asegurada la contratación una vez que acompañan el pago del canon establecido. -

Artículo 4º) Las inscripciones se realizarán en la **Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción de la Municipalidad**, en calle **Sarmiento N.º 1** de esta localidad, planta baja del Palacio Municipal, de manera **PRESENCIAL**, lugar en el que se le emitirá el recibo correspondiente para abonar el canon en Departamento Rentas, el horario de inscripción será de **07:30 a 12:30 Hs.-**

Las inscripciones también podrán realizarse por vía electrónica al correo: secretariagnohdayprod@gmail.com, en este caso se enviará el recibo correspondiente para depositar por transferencia, de banco a banco, **CBU:0110472520047200046256, ALIAS: ANGULO.DUPLA.JUJUY**, de Banco Nación, y debiendo el solicitante reenviar el comprobante del mismo una vez abonado. **LA FECHA LIMITE PARA INSCRIBIRSE DE FORMA PRESENCIAL O VÍA ELECTRÓNICA: 10/07/2024 hasta las 11:00 hs o hasta agotar lugares, lo que suceda primero.**

Artículo 5º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaria de Obras Públicas y a la Subsecretaria de Servicios Públicos, a organizar los equipos de trabajo que sean necesarios a fines de instalar los puestos correspondientes, los cuales serán abastecidos de agua potable, energía eléctrica.


Asimismo, se harán cargo de la desinstalación de los servicios, culminado el evento.

Artículo 6º) **REQUERIR** a Departamento Legales, la confección de los contratos "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS" una vez culminado el plazo de inscripción.

Artículo 7º) NOTIFICAR a las áreas involucradas.

Artículo 8º) El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martin Alberto Gamarra. -

Artículo 9) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.



Prof. Martin Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano



Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano